

C I R C U L A R .

DE: Lic. Hiwy Danely Estrada Ávila.
Jefe de Recursos Humanos.



PARA: TODO EL PERSONAL.

ASUNTO: Lo Descrito.

FECHA: 26 de Mayo del 2016.

Por instrucciones precisas de la **Gerente General**, a través de la Jefatura de Recursos Humanos; Se comunica a **TODO EL PERSONAL** que en cumplimiento a las ordenanzas establecidas dentro de las funciones diarias que se demandan en la **Empresa Nacional de Artes Gráficas "ENAG"**, **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO INGRESAR A LA EMPRESA CON VESTIMENTA INADECUADA** refiriéndose estrictamente a Prendas Provocativas, Calzonetas-Short y cualquier otro tipo de indumentaria fuera de lugar.

CONSIDERANDO: que Si bien es cierto que la diversidad en la forma de vestir de las personas depende de su propia personalidad, no lo es, por lo menos durante las horas laborales; los empleos dentro del horario de trabajo en la **Empresa Nacional de Artes Gráficas "ENAG"** requieran un determinado código de vestimenta para lograr una imagen profesional ante clientes y competidores; quedando en el entendido al cual está sujeto cada empleado como obligación propia para con la **"ENAG"**; el respetar de manera estricta la forma de vestir siendo esta de manera **"PULCRA"** y **"RESPETABLE"** para con la Empresa, Compañeros de Trabajo y Competidores de la misma.

POR LO TANTO: el incumplimiento de lo que anteriormente se detalla, nos obligará a **despacharlo para que cambie su vestimenta, practicarle las deducciones de tiempo que conlleva el cambio de vestimenta y las sanciones disciplinarias que corresponda a dicha falta**, tomando como evidencia las cámaras de video que están instaladas en la entrada de la Planta de Producción y Edificio Administrativo. Todo lo anterior en base a la Ley y Reglamento de Servicio Civil.

Cabe mencionar que como Jefe de Recursos Humanos a manera de cumplir con mi obligación de informarles a ustedes y a efecto de que se tome en consideración lo anteriormente indicado.

Atentamente,

CC: Archivo
J/F/V